

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

4  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 7397/2022.-

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO DE LA PAMPA Y LA FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES.-

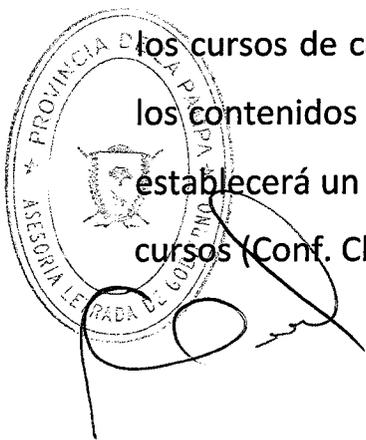
**DICTAMEN ALG N°** 179/22

**Señor Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:**

Las presentes actuaciones son traídas a consideración de este Órgano Asesor a fin de examinar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA PAMPA Y LA FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES", obrante a fojas 2/5, a suscribirse entre el Sr. Gobernador, en representación del Gobierno de la Provincia y la Fundación UOCRA.

El mentado Convenio Marco tiene por objeto, entre otras cosas, la colaboración y asistencia mutua entre las partes a fin de desarrollar un Centro de Formación Profesional multisectorial en Santa Rosa La Pampa; formular e implementar proyectos que promuevan la formación socio-laboral para y en el trabajo (a través de capacitaciones, charlas informativas, etc.); la prevención de riesgos y enfermedades del trabajo; la inclusión de las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, etc. (Conf. Cláusula Primera).

A tal fin, la provincia se compromete a proveer los medios necesarios para el desarrollo y administración del centro de formación profesional y proveer la infraestructura provincial para desarrollar los cursos de capacitación. Por su parte, la Fundación UOCRA proporcionará los contenidos educativos aprobados por el Ministerio de Trabajo de Nación, establecerá un plan educativo y designará el personal encargado de dictar los cursos (Conf. Cláusulas Segunda y Tercera).



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

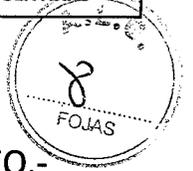


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 7397/2022.-

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO DE LA PAMPA Y LA FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES.-

DICTAMEN ALG N° 179/22 .-

En lo que resta, el Convenio Marco prevé la generación de espacios de diálogo y acción entre ambas partes; la ejecución de tareas de difusión; el plazo de vigencia y rescisión del Convenio y la resolución de controversias en base al principio de buena fe y cordialidad (Conf. Cláusula Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena).

Asimismo, prevé que para las acciones que se acuerden en el marco del convenio en análisis, serán objeto de suscripción de protocolos adicionales.

Sintetizadas las disposiciones del Convenio, es dable afirmar que, desde el punto de vista estrictamente jurídico y en términos generales no hay objeciones de carácter legal que formular. Sin perjuicio de ello, corresponde suprimir de la cláusula segunda la cita a la infraestructura municipal en tanto no resulta competencia de la Provincia facilitar su disponibilidad.

Asimismo, de los términos del convenio no surge con certeza cuáles son los "medios necesarios" a los que se obliga el Gobierno provincial en esta etapa de colaboración (Conf. Cláusula Segunda - punto 1) para el desarrollo del Centro de Formación Profesional Multisectorial en Santa Rosa (erogaciones dinerarias, recurso humano y/o material, entre otras posibilidades), sugiriéndose en tal sentido y no obstante lo dispuesto en la Cláusula Sexta, previo a la firma se efectúen las aclaraciones al respecto.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

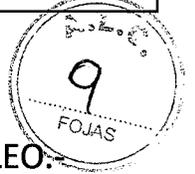


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 7397/2022.-

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO DE LA PAMPA Y LA FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES.-

DICTAMEN ALG N° 179/22 .-

Para finalizar, cabe puntualizar que el presente instrumento no requiere de la posterior intervención y aprobación de la Cámara de Diputados ya que la relación de cooperación que se entabla no es con un poder público, tal como lo establece el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial sino con la Fundación UOCRA que es una persona jurídica de carácter privado en los términos del artículo 148, inciso d), del Código Civil y Comercial.

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor -Ley N° 507-, cumplimentadas las observaciones efectuadas y previo estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción), el Convenio examinado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del señor Gobernador a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**



10 JUN 2022  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa